

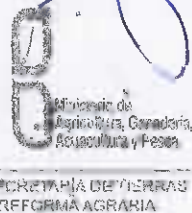


GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



11/01/19 08:00



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 19030387

PROVINCIA: MANABÍ

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

SECTOR: JOMÉ

LOTE No.: SIN

SUPERFICIE: 0.0916 HAS

UBICADO EN: SMI

O NOMBRE: SIN

DISTRITO: OCCIDENTAL

PROYECTO:

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 20 de Marzo del 2019 a las 19:08:27 VISTOS: CONFORME A CINCO SANTA PAQUITA con cédula(s) de ciudadanía número(s) 13080387 de nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado(s) civil(es) SOLTERO conforme señala(n) el(las) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° 19030387, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABÍ

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

SECTOR: JOMÉ

LOTE No.: SIN

SUPERFICIE: 0.0916 HAS

O NOMBRE: SIN

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010; L.O.A. LEY TIERRAS SMI DIAS ART. 1, NUMERAL 1 Protocolizada el a inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón el

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente.

	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Tierra, por HAS	\$ 0.00	\$ 0.00
Linderación y/o verificación		\$ 0.00
Intereses	0 %	\$ 0.00
Mejoras		\$ 0.00
PRECIO TOTAL		\$ 0.00

SON TREINTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fija: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 6 DEL 08 DE MARZO DEL 2006.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gra/No(s):
215076

FECHA(S):
16-Mar-2019

VALOR(ES):
\$ 34.81

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

\$ 0.00

DEPÓSITO POR MEJORAS

\$ 0.00

TOTAL PAGADO

\$ 34.81

8030387

Nº 0170442

F 208.7



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: CONFORME ALONZO SANTA PAQUITA el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha 25-11-2014 y que a continuación se detalla:

NORTE: DEL P01-P02 CON UNA DISTANCIA DE 50.9 M RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO CON CALLEJON PUBLICO S/N.

SUR: DEL P03-P04 CON UNA DISTANCIA DE 13.3 M RUMBO S 77 00 19 W CON CONFORME FANNY. DEL P04-P05 CON UNA DISTANCIA DE 16.2 M RUMBO S 68 11 55 W CON CONFORME SIMON. DEL P05-P06 CON UNA DISTANCIA DE 21.2 M RUMBO S 70 42 36 W CON CONFORME REYES TOMAS.

ESTE: DEL P02-P03 CON UNA DISTANCIA DE 19.2 M RUMBO S 27 53 50 E CON ALONZO HERMINDA.

OESTE: DEL P06-P01 CON UNA DISTANCIA DE 18.4 M RUMBO N 29 21 28 W CON CONFORME ALONZO MARLENE.

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras-y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario/a/os/as para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.





GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1903MC0920 EXPEDIENTE No.: 1805H00920

PROVINCIA: MANABI	CANTON: MANTA	PARROQUIA: SANTA MARIANITA
SECTOR: JOME	LOTE No.: 9/A	SUPERFICIE: 0.0913 HAS
UBICADO EN: S/N	O NOMBRE: S/N	
DISTRITO: OCCIDENTAL	PROYECTO:	

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. El predio adjudicado no podrá ser enajenado durante los primeros cinco años, contados a partir de la inscripción de la providencia de adjudicación en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente; posterior a este tiempo, la autorización de venta se concederá previo al informe de verificación de cumplimiento del plan de manejo, conforme lo dispone el Art. 9 de la codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización; salvo que se trate de casos de enfermedad terminal o catastrófica, caso fortuito o fuerza mayor que impidan al adjudicatario/a/s/o/as cumplir el plan de manejo, en cuyo caso deberá existir autorización de venta por parte de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, a través de la unidad competente.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

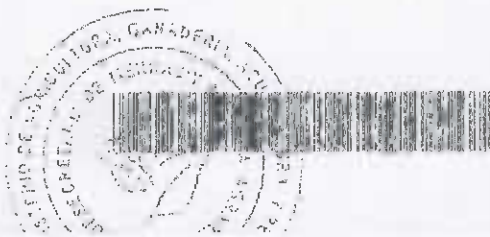
11. El adjudicatario o quien lo subroge en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...

Nº 0170442



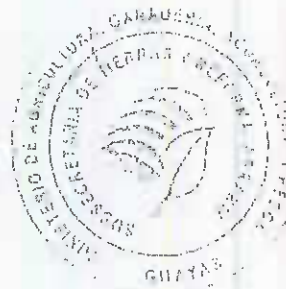
CONFORME ALONZO SANTA PAQUITA

1503M00920


ASG. SARAH PARRA PINCAY MORLA

DIRECTORA, DISTRITO OCCIDENTAL (E)

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



CERTIFICO.-


ASG. MINERVA ALEXANDRA ESCALANTE ALVARADO

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL (E)

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de
La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 129 Tomo No. 170-00
Guayaquil, 31-03-2015

CERTIFICO.-


ASG. MINERVA ALEXANDRA ESCALANTE ALVARADO

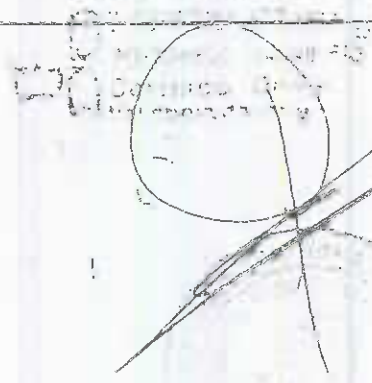
SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL (E)

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

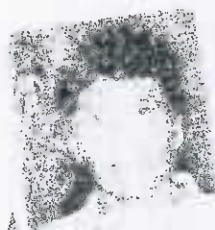


ELABORADO POR: GERALDINE VELOZ MONCADA

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL (E)



130648325-4



001

1000

CONFIDENTIAL

100-443884
POLYMER
KAPPA
C-100

Copyright

Crabtree

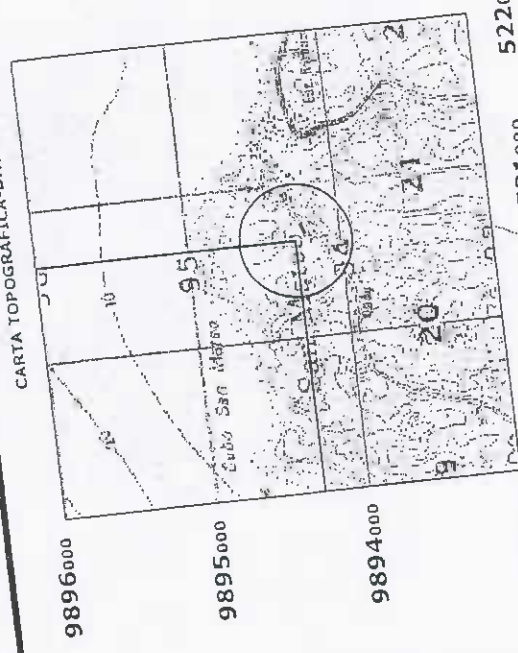
Crabtree

1. 1941-1942



NOMBRE DEL POSESIONARIO:
CONFORME ALONZO SANTA PAQUITA

SYCA-DATUM : PSAD56



UBICACION
ESCALA --- 1:50000

¡) APROBADO:

TÉCNICO RESPONSABLE:

ING. LUIS STALIN GOMEZ MAYO
REG. PROF. SENECSY
1009-10-994443

FECHA:

25 / 11 / 2014

CARTA TOPOGRÁFICA

SAN MATEO

CT-MIII-E3 349
SERIE-J721

ESCALA 1:500

AREA: 0.0916 has.

COORDENADAS PLANAS

COORDENADAS Y
TOMADOS CON GPS WGS84-UTM

ZONA 17 SUR



NOTARÍA PRIMERA

DEL CANTÓN MANTA



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

20161308001P00330

ACTO O CONTRATO:

JUDICACIONES OTORGADAS POR EL MAGAP, DE ACUERDO A LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO AGRARIO, SIENDO ESTE MINISTERIO EL ENCARGADO DE ASUMIR TODO EL GASTO OPERATIVO NOTARIAL

FECHA: 25 DE ENERO DEL 2016, (9:59)

OTORGADO POR

Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
--------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

A FAVOR DE

Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
--------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO



Factura: 001-002-000003063



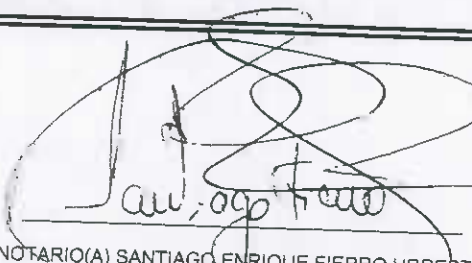
20161308001P00330

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308001P00330						
ACTO O CONTRATO:							
PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIONES OTORGADAS POR EL MAGAP, DE ACUERDO A LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO AGRARIO, SIENDO ESTE MINISTERIO EL ENCARGADO DE ASUMIR TODO EL GASTO OPERATIVO NOTARIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2016, (9:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CONFORME ALONZO SANTA PAQUITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306483254	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA





**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

Teléfono:
 E-mail:

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

1. $f(x) = x^2 + 2x + 1$

○ $\frac{1}{2}$ ○

1. $1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10$

REFLEXIONIA SISTEIA CARIOGRAPHICI

۱۱۹

DATE	TIME	LOCATION	REMARKS
10/10/19	10:00	100m	100m
10/10/19	10:00	100m	100m
10/10/19	10:00	100m	100m

①

DATOS DEL LOTE

$\frac{1}{\sqrt{2}}$

[illegible]

DEPARTMENT OF THE ARMY
 FORM NO. 10-1
 1-64

1	2	3	4
1	2	3	4

[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

10

100

























1000



2000

Page 10 of 10

✓

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1000

100

100

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

11

FACTURA NÚMERO: 001-002-000003063
CÓDIGO NUMÉRICO: 20161308001700530
ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN.-
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA.-

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (M.A.G.A.P), SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN NO. 150311000120 DE UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR JOME DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORITA :CONFORME ALONZO SANTA PAQUITA.- LA CUANTÍA ES DE TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO.- FIRMADO Y SELLADO EN MANTA, A LOS VENTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.


ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE MANTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Período: 2017

Número de Inscripción:

635

Número de Repertorio:

1253

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Febrero de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 635 celebrado entre:

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000015658	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA	ADJUDICADOR
1306483254	CONFORME ALONZO SANTA PAQUITA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO		61315	ADJUDICACIÓN

Observaciones:

Se procede con la inscripción de la presente escritura, en atención al oficio Nro. 717-ALC-M-JOZ, el mismo que se encuentra sustentado por el Oficio No.719-JCM-DACR-GADM, y éste a la vez sustentado en el oficio Nro.MAGAP-DPA-MAN-UT 2016-0254-OF, Responsable de la Unidad de Tierras de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), y en concordancia con lo que disponen los Arts. 50, 51 y 52 de la Ley de Desarrollo Agrario que en su parte pertinente señala:

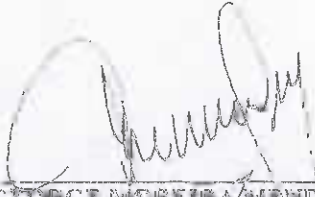
“1. La titulación de las tierras se hará mediante resolución expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA). Esta resolución será luego protocolizada en una Notaría e inscrita en el Registro Cantonal de la Propiedad que corresponda...”. Adicionalmente se deja constancia que se ha dado a conocer a los organismos pertinentes, que la presente Escritura no se encuentra catastrada, así como tampoco adjuntado los habilitantes municipales como son: a) Certificación de que dicho bien no se encuentra Sobrepuesto, otorgado por el Departamento de Avalúo, Catastro y Registro; y, b) Certificación de que el Predio pertenece a zona Urbana o Rural, otorgado por el Departamento de Planificación del Municipio de Manta.

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACIÓN

Fecha: 23-Feb/2017

Usuario: mayra cuvallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 23 de febrero de 2017

jueves, 23 de febrero de 2017

